



Comité de Transparencia

CT-061-2022

Ciudad de México, a 22 de julio de 2022

Visto: Para resolver el expediente **CT-061-2022**, respecto de la solicitud de prórroga que para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000193**, presenta la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo.

ANTECEDENTES

I. Con fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000193**, en los siguientes términos:

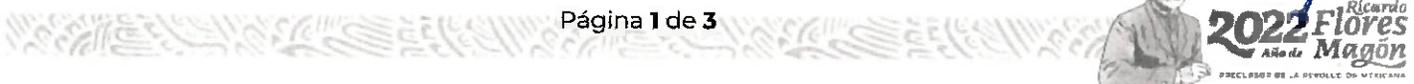
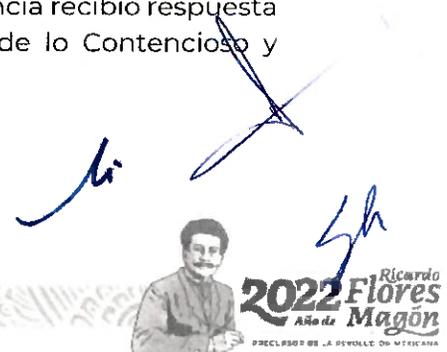
"Descripción clara de la solicitud de información"

Requiero se me otorgue la siguiente información respecto a los laudos de su dependencia, institución, secretaría, empresa etc.

- Cuantos juicios laborales se tienen en trámite (incluyendo laudos que no estén en firme)
- Cuantos Laudos en firme tienen hasta la fecha sin cumplir.
- Listado todos los laudos en firme incluyendo fecha de laudo
- Cual ha sido el presupuesto ejercido en los 5 últimos años para el cumplimiento de laudos
- Se me otorgue el total en dinero (pasivo laboral) de laudos firmes.
- Se me informe por cada juicio laboral en los últimos 5 años a que tipo de contratación estaban sujeta los actores en los juicios
- Con que tipo de contrataciones cuentan en su dependencia, organización o empresa.
- Que ley regula las relaciones laborales dentro de su dependencia, organización, instituto, empresa, etc." [Sic]

II. El cuatro de julio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de sus respectivas competencias, por ser las unidades administrativas que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. Con fecha once de julio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de la Gerencia de lo Contencioso y





Administrativo, mediante el oficio número E2.-593/2022, a través del cual indica que la solicitud se refiere a diversa documentación e información que pudiera obrar en diversos expedientes laborales, asimismo, dada la antigüedad y voluminosidad de los archivos en los que se deberá realizar la búsqueda, se solicita al Comité de Transparencia otorgue una prórroga a efecto de entregar la información requerida por el solicitante.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-061-2022**, respecto a la ampliación de plazo para responder la solicitud **330002121000193** por parte de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, indicó que la solicitud se refiere a diversa documentación e información que pudiera obrar en diversos expedientes laborales, asimismo, dada la antigüedad y voluminosidad de los archivos en los que se deberá realizar la búsqueda, solicita al Comité de Transparencia otorgue una prórroga a efecto de entregar la información requerida por el solicitante del folio **330002122000193**.
2. Que el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala textualmente lo siguiente:

"Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."

3. Que, de igual manera, el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reitera lo referido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto a la ampliación de plazo para dar respuesta al solicitante.
4. Que el artículo 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados."



Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA** la ampliación del plazo para dar respuesta al folio **330002122000193**, solicitada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, hasta por diez días hábiles más.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia; el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina Presidente del Comité de Transparencia, Titular de la Unidad de Transparencia y Coordinador de la Unidad de Planeación y Comunicación Corporativa, el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Mario César Espejel Trujillo, encargado de la Jefatura de Almacén y activo Fijo en suplencia de la Coordinadora de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Presidente del Comité de Transparencia,
Titular de la Unidad de Transparencia y
Coordinador de la Unidad de Planeación y
Comunicación Corporativa

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la Titular
del Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Ing. Mario César Espejel Trujillo
Encargado de la Jefatura de Almacén y Activo Fijo en
suplencia de la Coordinadora de Archivos